

EL DEFENSOR DE GRANADA

Diario independiente

Este periódico al estudiar, con absoluta independencia de todo partido político, las cuestiones de palpante interés, defiende constantemente el derecho, la moralidad y la justicia. Queremos sinceridad en las elecciones, leyes administrativas duraderas y simplificadas, empleados responsables y propietarios de sus destinos por oposición ó concurso, presupuestos nivelados, contribuciones proporcionadas al rendimiento de la propiedad y de la industria. Todos los errores, todos los abusos, todas las arbitrariedades, todas las tiranías, todos los egoísmos y todos los engaños, vengan de donde vinieren, serán combatidos razonada y enérgicamente.

Este periódico dedica con preferencia su atención á la cultura popular, á la prosperidad del comercio, de la industria, de la agricultura y de las artes, bases del bienestar, progreso y desarrollo de los pueblos; no escasea medio ni sacrificio alguno por servir cumplida y rápidamente á sus lectores; está consagrado muy especialmente á la defensa de los intereses de Granada y su provincia; oye y se hace eco de todas las quejas justas que se le dirigen.—La Redacción no es solidaria de los artículos que se publican con la firma ó iniciales de sus autores.—No se devuelven los originales de artículos ó comunicados que se nos envíen, aunque no se les dé publicidad en el periódico.

Suscripciones

En Granada, un mes.	1'75 Ptas.
En el resto de la Península, Baleares y posesiones españolas del N. y O. de Africa, un trimestre (pago anticipado)	6
En las posesiones españolas de América, un semestre (pago anticipado)	17'50
En el extranjero, un semestre (pago anticipado)	20
En las posesiones españolas de Oceanía, un semestre (pago anticipado)	30

Director y Propietario
LUIS SECO DE LUCENA

Oficinas é imprenta, Buen Suceso, 6.
TELÉFONO NÚM. 10

Inserciones

ANUNCIOS.—Tarifa, 10 cént. de peseta línea en la 4.ª plana.—25 cént. en la 3.ª—50 cént. después de la Miscelánea.—1 pta. en la 1.ª (pago anticipado).—Los anuncios oficiales y de espectáculos públicos, pagarán á razón de 20 pesetas línea en la 1.ª plana, 10 en 3.ª y 5 en 4.ª
ESQUELAS MORTUORIAS.—Tarifa: 4 pesetas cada inserción á una columna de la 4.ª plana.—8 en la 3.ª—40 en la 1.ª (pago anticipado).
COMUNICADOS.—Tarifa: De 2 á 100 pesetas línea, á juicio del Director (pago anticipado).

El monopolio de las cerillas y el comercio.

Haciéndonos eco de los comentarios y juicios formados por los comerciantes de esta, que entre otros artículos trabajan el de cerillas fosfóricas, con respecto al real decreto que publicó la *Gaceta* del 30 de diciembre último sobre el monopolio de este artículo, nos permitimos hacer algunas consideraciones confiadas en que por quien corresponda, se aclare ó se preceptue la omisión que se nota en el citado real decreto y esta es: «¿Qué uso pueden hacer estos comerciantes de las cerillas que les quedan existentes el 15 de febrero próximo?»

Dice el Real decreto 30 de diciembre en su artículo 2.º: «Durante el tiempo que ha de transcurrir hasta el expresado día 15 de febrero de 1893 el comercio podrá vender públicamente y dar salida á las existencias de dichos efectos que tengan en su poder, entendiéndose que, á partir de aquella fecha, únicamente el gremio de fabricantes antes dicho, podrá legalmente elaborar, conservar y expender las cerillas y fósforos mencionados y que cualquiera de estos actos, ejecutados por otra persona no autorizada por el mismo gremio, será considerado como delito contra la Hacienda pública.»

Pues bien, por el precepto citado, se autoriza al comercio á realizar las existencias públicamente hasta el 15 de febrero. Este comercio, ya se daría por muy satisfecho con poder realizar sus existencias en los 45 días que el Decreto les señala. Es más: quisiera poderlas realizar en menos tiempo porque significaría la conversión del valor de este artículo á metálico, único signo con que puede atender al pago de sus obligaciones mercantiles. Pero como no basta para obtener este resultado los preceptos del Real decreto citado, ni los más vehementes propósitos que con el decreto y sin él, tiene siempre el comerciante de realizar pronto los artículos que constituyen su comercio, puesto que esto depende del público que quiera comprarlos dentro de las conveniencias ó necesidades del comerciante, resulta evidentemente demostrado, que no está en la voluntad del comercio el cumplir con el mandato del art. 2.º del citado decreto, puesto que se prescinde en el mismo del factor importante necesario á este resultado, que es el público consumidor de este artículo. Si este público no compra ó compra poco ¿puede el comerciante obligarlo á que le compre más hasta llegar á la realización de sus existencias dentro del plazo que se le señala? De ningún modo. Luego entonces sería injusto y abusivo el considerar como delito á la Hacienda pública al comerciante que conserve las existencias de cerillas que no haya podido vender, llegado el 15 de febrero. ¿Adónde iríamos á parar si por el ministro se persistiera en este rigorismo á todas luces inmerecido!

El comerciante, en uso de su perfecto derecho, amparado y autorizado por las leyes, ha venido trabajando este artículo en su establecimiento haciendo de él sus compras con arreglo á sus necesidades y cálculos. Muchas veces para obtener algún mayor beneficio del fabricante, ha tenido que hacer este comerciante contratos de cantidades importantes para recibirlos periódicamente y otras veces ha contratado modelos de capillas especiales con marcas y nombres también especiales, creyendo obtener por este procedimiento, resultados más beneficiosos en su mayor despacho y naturalmente, á estos contratos ha tenido que darles por su parte el natural cumplimiento admitiendo la cantidad total contratada, tanto por la obligación en sí, como por las formalidades características del comercio en sus relaciones, base de su existencia. Aun hay más; el público es incomprensible en sus preferencias. Durante algún tiempo ha preferido este público un modelo cualquiera de estas capillas, y el comerciante observador de esta preferencia, ha formado sus cálculos para adquirir con oportunidad el surtido para su establecimiento, de aquello que el público prefiere; almacena estas existencias y cuando menos lo espera, se ofrece una nueva capilla que por más bonita en el dibujo, más nueva en la forma ó por que contenga mayor cantidad de luces, se pronuncia este público por lo nuevo dándole la preferencia y queda postergada la anterior de que el comerciante había hecho sus acopios fiado en la demanda constante que de ella se le hacía hasta que aparecieron las nuevas y tenemos que lejos de venderse los postergadas en un plazo breve, se hace indefinido el tiempo que se necesita para su realización. ¿Puede el comercio preverse contra estas eventualidades? Imposible y apelo al testimonio de cuantos en España se dedican á la venta de este artículo.

Resulta de todo ello, que con la mayor buena fé, y dentro de la legalidad, los comerciantes

tienen adquiridas diferentes clases, marcas y formas, de estas cajillas que constituyen una existencia disponible, que no está en su voluntad el realizar ó vender en el plazo breve que se les señala. No puede, por tanto, ser responsable de ello, y como en los más rudimentarios principios del derecho, la propiedad legítimamente adquirida es sagrada, esto es, pertenece á su dueño y que ningún propósito ni fin puede ser bastante justificado á privarle de lo que con tan legítimos títulos le pertenece, veamos qué solución se trata de dar por quien corresponda, á las existencias de este género que no haya podido vender el comercio llegado el 15 de febrero.

El decreto citado dice «que no puede tenerlas en su poder el que no esté autorizado para ello por la empresa monopolizadora y mucho menos puede venderlas.» En este caso cabe preguntar: ¿Quién indemniza al comerciante del valor de este género y del perjuicio que se le causa privándole de ganar en su venta el consiguiente tanto por ciento que prudentemente podemos calcular en un diez? Con el valor del género ha de atender al pago del mismo á que viene obligado porque sus compras generalmente son á crédito, pagaderas en un plazo más ó menos largo después del día de la compra, y con la utilidad ha de atender las cargas del Estado que tiene impuestas, al sostenimiento de sus gastos mercantiles, los personales y de familia, y dicho se está, que de confiscar la mercancía ó anularla y privarle de la utilidad consiguiente á ella, sería atentatorio á la propiedad en primer término, y en segundo, bien pudiera ser causa de poner al comerciante que en este caso se encuentre, en situación difícil de pagar aquellos géneros ó cerillas que está debiendo y como consecuencia venir á un estado de quiebra de que nunca sería responsable.

Por tanto se impone la necesidad de ampliar el plazo señalado para vender públicamente las cerillas y si esto se quiere evitar, sea, pero impóngase al contratista del monopolio la obligación de comprar pagando al contado (pues de otra manera no podría ser) las existencias que haya de este artículo, pagando además una utilidad prudente sobre el valor á que el propietario tiene indiscutible derecho.

Miscelánea

Jurisprudencia hipotecaria.—*Procedimiento ejecutivo. Herencia yacente.*—Seguido procedimiento ejecutivo contra el dueño de un inmueble hipotecado, y muerto éste, sin que después de su fallecimiento se hayan presentado en los autos á sustentar sus derechos herederos ni causa habientes y sin que conste tampoco que haya sido adida su herencia, debe reputarse esta como yacente, y en tal concepto, se supone existe la personalidad del finado para todos los efectos legales, incluso el de que la venta ó adjudicación de los bienes hipotecados se reputa hecha á su nombre.» (Resolución de 1.º de diciembre de 1892.—*Gaceta* de 11 de febrero de 1893.)

Diligencias. Las primeras diligencias relativas al doble crimen cometido la tarde del domingo en el barranco del Abogado, fueron instruidas por el juzgado de guardia, que lo constituían el juez del Salvador D. Juan Rodríguez Fernandez, el escribano D. Antonio Tauste y su auxiliar D. Ricardo Perez Rojo.

Pago á las nodrizas. El presidente de la Diputación ha dispuesto que mañana 1.º de marzo se verifique en el Hospicio el abono de los haberes de noviembre pasado á las nodrizas externas de la casa de Expósitos, que residen en Granada.

Noticias comerciales. Judicialmente ha suspendido sus pagos el comerciante de Madrid Valentin Vallejo.

—Se ha constituido en estado de quiebra el comerciante de Vitoria, Justo Oguendo.

El crimen de esta mañana.

Esta mañana á las nueve estaban jugando en un puesto de cañas dulces que hay en el paseo del Triunfo junto á un aguaduco los jóvenes Juan Martin Lopez y Esteban Diaz Fernandez, peon de albañil aquel y este hijo de la dueña del citado kiosco, y de oficio herrero.

Entre ambos individuos mediaron algunas frases de broma y el Juan Martin parece que mas de una vez alzó un palo que llevaba tra-

tando de descargarlo sobre el Esteban, cosa de que se apercibieron los agentes de vigilancia Cuesta, España y Garrido que se hayan de punto en el Triunfo, los que juzgaron que se traía de chanzas entre amigos pues como tales las aceptó en un principio el Esteban.

Pero habian pasado muy pocos minutos desde que los guardias se apercibieron de aquel hecho, cuando se cambiaron varias palabras entre Juan Martin y Esteban Diaz á consecuencia de las cuales debió surgir disgusto entre ellos y el Martin alzó de nuevo su estaca descargándola esta vez con bastantes ganas en las espaldas del Diaz que se quedó como atontado y recibía nuevos golpes mientras se preparaba á la defensa.

Pudo el Diaz después de alcanzar algunos estacazos retirarse un poco del sitio en que se hallaba, temiendo sin duda nuevos palos y con las intenciones que son de suponer se sacó del bolsillo de la chaqueta una faca sin puño, y cuando ya preparado vióse cerca de Juan Martin y á este dispuesto á descargarle otro garrotazo, se dirigió á él y al mismo tiempo que trataba de parar el golpe, hubo de causarle con aquella arma una grave herida que le atravesó el brazo derecho interesándole la arteria humeral.

El herido, trató de ligarse el brazo para contener el derrame de sangre é interin lo auxiliaba el agente de vigilancia Garrido, dábale á lo fuga el Juan Martin, pero hubieron de seguirle la pista los otros guardias Cuesta y España, logrando detenerlo en la calle de San Juan de Dios.

El Esteban, confesóse autor del crimen; dijo á los guardias, que lo habia provocado el Juan Martin, y que todo habia sido porque á los dos le gustaba una ciudadana que vive por los alrededores del Arco de Elvira, y de la que parece se ocuparon cuando jugaban á las cañas.

Surgió la disputa por si la individua iba á ser del Martin ó del Esteban y segun se nos informa, dijo aquel:

- Esa es para mí.
- Es mia replicó el Esteban.
- Pues lo veremos.
- Está visto dijo el Esteban.
- Pues si es verdad, vamos á verlo ahora mismo, y al decir esto el Martin, alzó el palo dejándolo caer sobre el Esteban.

Así se explica el móvil ocasional del crimen y de lo que herido y procesado dicen parece deducirse que por el motivo antes dicho existían resentimientos anteriores entre ellos.

En el hospital se le hizo la primera cura al herido por el médico D. Luis Alonso el facultativo de guardia Sr. Arnau y el practicante Sr. Ruano y á los pocos momentos se personó en el citado establecimiento el juez del Sagrario D. José Marceliano Gonzalez y el escribano D. Enrique Delgado y después de preguntar á cerca del hecho al Juan Martin Lopez comenzaron las primeras diligencias sumariales.

El joven Martin se encuentra bastante grave, y segun el dictámen facultativo probablemente tendrá que sufrir la amputación del brazo derecho.

Al ocuparle la faca al agresor los agentes de vigilancia, parece que les dijo:

—Anoche la hice en la herrería, y sin concluir (en efecto le faltan las cachas) me ha servido tan pronto y sin pensarlo. Me resistí á usarla porque no quería perderme.

Secretario. Ha tomado posesion del cargo de secretario del Gobierno Civil, el Sr. don Juan Saenz Marquina.

Nuestros Telegramas

Madrid 27, ocho noche.

(Recibido en la mañana de hoy.)

El Consejo de ministros anunciado para hoy se ha aplazado hasta nueva cita.

El Sr. Montero Rios continua enfermo.

La designacion de interventores en las provincias no ha ofrecido incidentes dignos de mencionarse.

En un urinario inmediato al Rastro se ha encontrado una bomba explosiva.

Se ha firmado el decreto relevando al general Despujols del cargo de gobernador de Filipinas.—PERPEN.

Madrid 27, 9 y media noche.

(Recibido con igual retraso.)

Para sustituir al general Despujols en el gobierno de Filipinas se indican ya varios candidatos.

El gobierno portugués ha publicado el decreto concediendo la amnistía por delitos políticos.

BOLSA DE MADRID.

4 por 100 interior contado	68'35
4 por 100 exterior	73'70
4 por 100 amortizable	78'35
Cubas	107'00
Banco de España	356'00

CAMBIOS.

Londres, 8 dias fecha	0'00
Londres, 9 dias vista	29'52
París, 8 dias vista	00'00

PERPEN.

Jeroglífico.

Ay 1 T02

Los 1.º de Enero.
Los 2 de Diciembre.

Solucion al jeroglífico anterior:
Para arriba ó para abajo camina el escarabajo.

Cartera Oficial

«Gaceta» del 26.

Hacienda.—Reales órdenes disponiendo se habilite el punto El Dique en la margen derecha del Guadalquivir (Sevilla) para el despacho y almacenaje de petróleo bruto, y el punto llamado Explanada de Quevedo en el puerto del Musel (Gujón) para la descarga de materiales para las obras del citado puerto.

Ultramar.—Real decreto disponiendo que los actos para la constitucion de colegios electorales en la circunscripción de la Habana se verifiquen el día 2 de marzo próximo.

—Otro señalando el recargo de 5 por 100 á los dueños por el impuesto de cédulas personales en Filipinas.

Servicio de la plaza para mañana.

Parada Córdoba.—Jefe de día D. Agustin Mateo, comandante de Córdoba.—Hospital y provisiones, D. Bernardo Alonso, 6.º capitán de Córdoba.—Un oficial y dos sargentos para la tala en el ayuntamiento á las diez de la mañana, Santiago.—Paseo de enfermos, Córdoba.—P. O. El T. C. Sargento Mayor, Molina.

Alhóndiga de granos.

Existencia del trigo.

	Fanegas.
Sobrante de anteayer.	2130
Entrada de ayer.	216
Total existencia de ayer.	2346
Venta de trigo.	
Al precio mínimo de 15 ptas. 75 cént.	12
Al precio máximo de 17 ptas. 00 cént.	75
Al precios intermedios	141
Total vendido.	228
Balance del trigo	
Existencia total de ayer.	2346
Venta total de ayer.	228
Sobrante para hoy.	2118
Precio de otros granos.	
Cebada de 6'75 pesetas fanega, á 7'00 pesetas fanega.	
Habas de 10'00 id. id. á 10'25 id. id.	
Maiz de 11'50 id. id. á 12'00 id. id.	
Yeros de 8'50 id. id. á 9'50 id. id.	

Miguel Robles Lueña,

ENCUADERNADOR.

Mendez Nuñez, 57, frente á la casa que fué de Correos.

En este establecimiento se hacen toda clase de encuadernaciones á precios reducidos y camorada confeccion, como tiene acreditado á su numerosa clientela.

Farmacia y Droguería del Licenciado D. SANTOS PEREZ.

MESONES, NÚMEROS 21 AL 25.—GRANADA.

Especialidades farmacéuticas nacionales y extranjeras. Herboristería médica-Alcalóides. Aguas minerales, naturales, nacionales y extranjeras. Productos para la fotografía, ciencias y artes. Drogas para las fabricaciones de jabón. Barnicos. Brochas. Surtido completo de purpurinas. Colas. Gelatina para clarificar los vinos. Cemento romano. Colores preparados al óleo. Fabricación de pintura de todas clases, etc. etc.

CARNE y QUINA
El Alimento más reparador, unido al Tónico más energético.

VINO AROUD con QUINA
Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE

CARNE y QUINA son los elementos que entran en la composición de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este fortificante per excelencia. De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la Anemia y el Apocamiento, en las Calenturas y Convalecencias, contra las Diarreas y las Afecciones del Estómago y los Intestinos. Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, entonar el organismo y prevenir la anemia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al vino de Quina de Aroud.

Por mayor, en París, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD. SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

EXIASE el nombre y la firma AROUD

Guía Histórica y Artística de Granada.

Libro interesante, auxiliar indispensable para el viajero que la visite y para todo el que quiera conocer las bellezas artísticas, históricas, y naturales de esta hermosa ciudad. Contiene la descripción de la provincia y la capital, de sus edificios, construcciones y lugares notables, monumentos artísticos e históricos, calles, plazas y paseos, alrededores, la Vega, etc.; etc.

Un volumen en octavo encuadrado en tela se vende al precio de DOS pesetas cada ejemplar, en casa de Pericás (Puerta Real), en las librerías de Santaló, (calle de Mesones), de Rafo (Zacatin) y de Pons plaza del Ayuntamiento, y en la Administración de El Defensor de GRANADA, Buensuceso, 6.

Se remitirá por correo a los que envíen las 2 pesetas del valor del libro y setenta y cinco céntimos para el certificado.

Los que hagan pedidos de diez ejemplares en adelante, se les rebaja el 15 por 100. Los pedidos deben dirigirse a D. Luis Seco de Lucena, calle de Buensuceso 6.

SASTRERÍA

DE LOS

Grandes almacenes de LA SULTANA.

Cortadores inteligentes y del mayor gusto.

Se han recibido nuevos surtidos en géneros negros para trajes de levita, chaquet y smokin.

Especialidad en tejidos ingleses para pardesus; forros de seda y de lana de mucha duración.

27, Mendez Nuñez, 27.

D. José Cañadas.

CIRUJANO DENTISTA.

Socio correspondiente de la Academia de Medicina y cirugía, premiado en varias exposiciones.

Emplea los procedimientos más modernos y que recomienda la ciencia como más perfectos, tanto en la técnica quirúrgica de la boca, como en todos los trabajos de prótesis dentaria.

Gabinete: Alhondiga, 2, pral. derecha.

En el Hotel Europa se sirven por 14 reales en mesa redonda cubiertos en la forma siguiente: el almuerzo se compone de tres platos fuertes, postres, café, chocolate ó té; la comida sopa, cocido, cuatro principios, postres y un dulce. Para los cubiertos vendidos a domicilio se suprime el vino, chocolate, café ó té. Pago anticipado.

Gimnasio higiénico y de aplicación de Miguel Zubeldia Pélamo, Sta. Escolástica, número 19.—Empleo metódico del ejercicio dirigido al desarrollo de las fuerzas, conservación de la salud, tratamiento de las enfermedades con estricta observancia de las prescripciones hechas por los señores médicos que se sirven aconsejarlos, prolongación de la vida y mejoramiento de la especie humana.—Horas de ejercicio, de seis y media á ocho de la mañana, y de seis y media de la tarde en adelante.

El Pensamiento.

REYES CATÓLICOS, 16.

Acaba de recibir este acreditado establecimiento las últimas novedades en adornos de seda, lana y pluma para confecciones de señoras.

Completo y variado surtido en artículos de punto. Guantes, mitones, medias, calcetines, camisetas, calzoncillos, gorros y capotas de lana para niños.

Gran surtido en paraguas de todas clases, corbatas, juguetes, carteras, petacas, etc. á precios sin competencia.

Nuevas existencias de los verdaderos y acreditados acordeones marca, dos anclas.

—Precio fijo.—

Miguel Bermudez, RELOJERO.

Composturas á precios arregladísimos de relojes, cajas de música y máquinas de coser.

ZACATIN, 44.

Enfermedades del Pecho
JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL
de GRIMAULT Y Cia

UNIVERSALMENTE recetado por los médicos, es de gran eficacia en las Enfermedades de los Bronquios y del Pulmón; cura los Resfriados, Bronquitis y Catarrhos más tenaces, cicatriza los tuberculos del Pulmón de los Tísicos, suprime los sudores nocturnos, los ataques incansables de tos que desesperan á los enfermos y les devuelve rápidamente la salud.

PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las farmacias.

REGALO.

El mejor, más útil, elegante y deseado por

- La novia,
- La esposa,
- La hija,
- La nieta,
- La hermana,
- La sobrina,
- La cuñada

es una **MÁQUINA SINGER PARA COSER**

DE LA COMPANIA SINGER.

Sucursal en Granada ZACATIN, 40.

Hay máquinas desde 80 pesetas una.— Pídase el catálogo con diseño y precios.

Sombreros flamencos.

Unico establecimiento dedicado á esta clase de sombreros, tanto para la venta como hechos á la medida.

Antonio Alhama.

Zacatin, 42.

Primera casa en vinos de mesa.
FELIPE NIEVA & HIJOS.

Fundada en 1868.
BODEGAS EN VALDEPEÑAS.

Casas principales para la venta al por mayor
Madrid: Palma Alta, 22.
Bilbao: Azlaban, 96.
Granada: Recogidas, 1.
TELÉFONO NUM. 299.

LOTERIAS DE FAMILIA.

Estas nuevas loterías elegantemente iluminadas y en varios colores vendense al precio de 5 reales una y por docenas á 4, en la calle de San Juan de Dios, número 76, junto á la confeitaria de D. Ant. Arana

5	12	38	56	77	84
17	27	37	48	60	79
83	97	100	101	102	103

5 reales

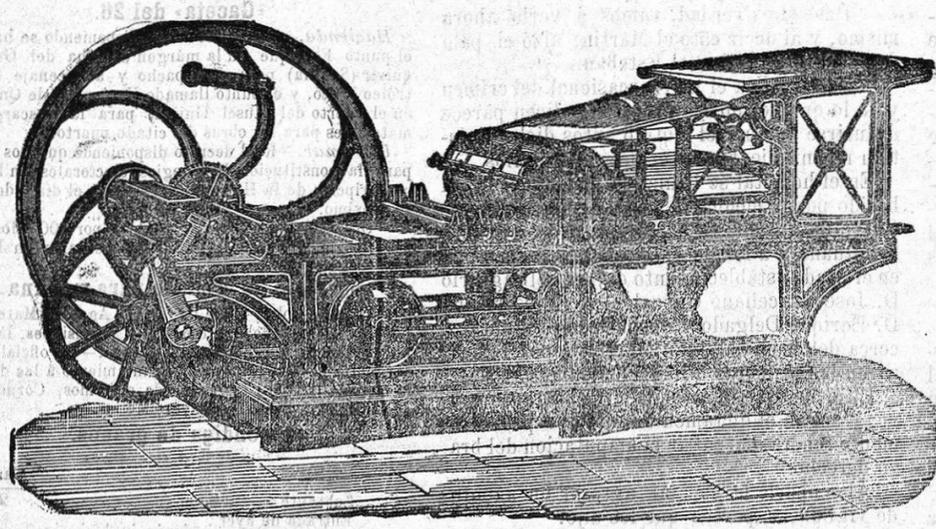
D. José Fernandez,
CIRUJANO DENTISTA

ofrece su gabinete á cuantas personas tengan necesidad de sus conocimientos en el arte dental. Extracciones sin causar el más pequeño dolor por medio de la anestesia local. Curación de la boca y limpieza de la misma. Orificaciones y empastes con todos los adelantos de la ciencia. Construcción de dentaduras completas sobre bases de oro, platino ó cautchout. Piezas parciales desde un solo diente hasta completar todos los que faltan en la boca. Ocluradores y paladares para las perforaciones de la bóveda palatina y todo cuanto constituye el arte dental.—Su gabinete, plaza del Ayuntamiento, teniendo su entrada calle de Mariana Pineda, núm. 15, piso segundo.

(Nota.—Recibe á los pobres gratis todos los días de dos á tres de la tarde.)

PRONTO Y BIEN

Se hacen toda clase de impresiones



- Prospectos y Facturas.
- Circulares y Membretes.
- Estados y Recibos talonarios.
- Esquelas mortuorias.
- Esquelas matrimoniales.
- Libros y periódicos.
- Tarjetas de visita.

con los tipos y maquinaria mas perfectos que se conocen y á

PRECIOS ECONÓMICOS

en la

IMPRENTA de El Defensor de Granada, calle de Buen Suceso, núm. 6